

ORDENANZA Nº: 3761/09.-

Ramallo, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que Personal Directivo del Instituto Superior de Formación Técnica Nº 38 Extensión Ramallo solicita en carácter de urgencia un subsidio con el fin de comprar un Equipo de Sonido;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran la urgencia de este equipamiento tan necesario para el Instituto, ya que cada vez que se realiza un acto deben alquilar y esto demanda un gasto extra que muchas veces no disponen;

Que en el expediente Nº 5565/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo con el presupuesto correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVEN-
----- TA (\$ 2.490.-)** al Regente del Instituto Superior de Formación Técnica Nº 38 Extensión Ramallo, Prof.: Luis Alberto Bruni para la compra de un Equipo de Sonido.---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Or-
----- denanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Regente del Instituto Superior de Formación Técnica Nº
----- 38 Extensión Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los 30 días posteriores a la fecha de entrega.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del
----- Arco, Consejo Escolar y al Regente del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009.-----